



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de agosto de 1973.-

523/73

Expte. Nº 1.645/73

VISTO:

La necesidad de coordinar las tareas del Año Básico Común de Humanidades y Ciencias de la Educación, en su segunda etapa; y

CONSIDERANDO:

Que en la etapa de reconstrucción, en que se encuentra esta Universidad, se halla obligada a experimentar seriamente en aquellos aspectos que permitirán una real transformación universitaria;

Que esta Intervención desea dar importancia a la experiencia que se viene realizando en el Año Básico Común;

Que es necesario que los esfuerzos que realizan los distintos Departamentos sean coordinados de una manera válida y eficiente con el objeto de unificar los criterios del Año Básico Común y tener elementos de juicio que permitan realizar un estudio de factibilidad sobre el mismo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 // del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Designar a la Profesora María Ester SALEME de BURNICHON del Departamento de Ciencias de la Educación, Coordinadora del Año Básico Común de Humanidades y Ciencias de la Educación con las siguientes atribuciones y obligaciones, y como extensión de sus funciones de Profesora Contratada con semi-dedicación de esta Universidad:

- a) La Coordinadora del Año Básico Común de Humanidades y Ciencias de la Educación será la responsable última, ante esta Intervención, de la marcha y // funcionamiento académico del mismo.
- b) La Coordinadora organizará con los Sres. Delegados Interventores, cuando e // lla lo estime conveniente, las tareas a fin de evitar dificultades de funcionamiento.

.//



Universidad Nacional de Salta .// -2-

523/73

Expte. Nº 1.645/73

- c) La Coordinadora evaluará periódicamente con los Delegados Interventores de los Departamentos intervinientes, el rendimiento y el cumplimiento de los/ objetivos del Año Básico Común.
- d) Los Delegados Interventores de los distintos Departamentos facilitarán los Profesores que la Coordinadora necesite para el buen funcionamiento del Año Básico Común, en especial, aquellos Profesores que en los Departamentos hubieren sido contratados o concursados a tal efecto.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para/ su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR